



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 3607/2024

HABILITA EMPACADORA Y SU PLANTA DE TRATAMIENTO HIDROTÉRMICO, “AGROINDUSTRIAS DEL TRÓPICO S.A. (AGROTROPIC S.A.)” PARA EL ENVÍO DE FRUTOS FRESCOS DE MANGO (MANGIFERA INDICA) DESDE GUATEMALA A CHILE

Santiago, 29/05/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la ley N° 19.880 de Procedimientos Administrativos; el Decreto de Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola; el Decreto del Ministerio de Agricultura N° 510 de 2016 que habilita puertos para la importación de mercancías sujetas a revisión del Servicio Agrícola y Ganadero, al territorio nacional; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3.080 de 2003, 3.815 de 2003, 133 de 2005, 3.801 de 2014, 2.449 de 2016, 1.284 de 2021, y sus modificaciones; el “Plan de trabajo para la exportación de frutos de mango (*Mangifera indica*) desde Guatemala a Chile con tratamiento hidrotérmico”; y los oficios DSV N° jhd-299-2024, jhd-506-2024 y jhd-536-2024 de la Dirección de Sanidad Vegetal del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación de Guatemala.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante SAG, es la autoridad nacional encargada de velar por el patrimonio fito y zoonosanitario del país, y bajo este marco está facultada para adoptar las medidas tendientes a evitar la introducción al territorio nacional de plagas y enfermedades que puedan afectar la salud animal y vegetal, las que pueden provenir de mercancías importadas.
2. Que, el SAG, en el ejercicio de la atribución mencionada en el Considerando 1, y en acuerdo con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA) de Guatemala y su Programa Integral de Protección Agrícola y Ambiental (PIPAA), han firmado el “Plan de trabajo para la exportación de frutos de mango (*Mangifera indica*) desde Guatemala a Chile con tratamiento hidrotérmico”.
3. Que, SAG es responsable de autorizar, cada temporada de exportación, las empacadoras y plantas de tratamiento hidrotérmico de frutos de mango que han solicitado su habilitación a través del MAGA/PIPAA, de acuerdo con los lineamientos dictados en el “Plan de trabajo para la exportación de frutos de mango (*Mangifera indica*) desde Guatemala a Chile con tratamiento hidrotérmico”.
4. Que, el año 2017, SAG llevó a cabo la verificación *in situ* de las instalaciones de la empresa “Agroindustrias del Trópico S.A. (AGROTROPIC S.A.)”, resultando en su aprobación, delegando al MAGA/PIPAA de Guatemala las verificaciones posteriores realizadas en cada nueva temporada.
5. Que, MAGA/PIPAA ha solicitado al SAG, para la presente temporada, la habilitación de la empacadora y planta de tratamiento hidrotérmico “Agroindustrias del Trópico S.A. (AGROTROPIC S.A.)”, autorizada por última vez para la campaña de 2023.
6. Que, el MAGA/PIPAA ha enviado al SAG un informe favorable de aprobación con la información técnica pertinente, para la temporada de exportación 2024, de la empacadora y planta de tratamiento hidrotérmico “Agroindustrias del Trópico S.A. (AGROTROPIC S.A.)”.
7. Que, MAGA/PIPAA comunicó al SAG los tanques que fueron sometidos a pruebas de tratamiento hidrotérmico y que resultaron aprobados, de la empacadora y planta de tratamiento hidrotérmico “Agroindustrias del Trópico S.A. (AGROTROPIC S.A.)”, correspondientes a los identificados como 2, 3, 8 y 9 (de un total de doce tanques).
8. Que, a fin de mantener la trazabilidad de los envíos a Chile, se hace necesario identificar los tanques utilizados en el tratamiento de cada lote de frutos de mango.

RESUELVO:

1. Se habilita la siguiente empaedora, y los tanques de su planta de tratamiento hidrotérmico, registrada por la autoridad fitosanitaria nacional de Guatemala (MAGA/PIPAA), para realizar envíos de frutos frescos de mango (*Mangifera indica*) con destino Chile:

NOMBRE EMPACADORA	CÓDIGO MAGA/PIPAA	TANQUES	UBICACIÓN	DEPARTAMENTO
Agroindustrias del Trópico S.A. (AGROTROPIC S.A.)	M-005	2, 3, 8 y 9	Km 214, Carretera a Champerico	Retalhuleu

2. En el Certificado Fitosanitario deberán quedar consignados los tanques autorizados que fueron utilizados en el tratamiento de la fruta que compone cada envío.
3. El periodo de vigencia de la habilitación será hasta el 31 de diciembre de 2024.
4. Esta habilitación podrá ser extendida por otro periodo de exportación una vez que MAGA/PIPAA remita la información requerida para una nueva autorización.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



SANDRA BUSTOS ORELLANA
JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA -
FORESTAL Y SEMILLAS

RBO/TGR/MBR/RMB

Distribución:

- Fabiola Maritza Barredo Herrera - Directora Regional (S) Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Eric Marcelo Guital Alarcón - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Paula Alejandra Quiero León - Directora Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Julio Cerda Cordero - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysen
- Henry Wilfredo Méndez Méndez - Director Regional (S) Región de La Araucanía Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Araucanía
- Luis Arturo Villanueva Rodríguez - Director Regional (S) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Astrid Tatiana Tala Díaz - Directora Regional SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Osvaldo Renán Alcayaga Benavente - Director Regional Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Mei Siu Maggi Achu - Directora Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Jorge Andrés Henríquez Lopez - Director Regional (S) Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Fernanda Orellana Silva - Directora Regional (S) Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero -

- Oficina Regional Antofagasta
- Roberto Carlos Ferrada Ferrada - Director Regional Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
 - Jorge Esteban Fernández González - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
 - Carlos Andrés Burgos Martínez - Director Regional Dirección Regional de Los Rios - Oficina Regional Los Rios
 - Sue Vera Cortez - Directora Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapaca
 - Álvaro Rodrigo Alegría Matus - Director Regional Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
 - Paola Andrea Tala Rossi - Jefa Subdepartamento de Sistemas y Normativa de Puertos - Oficina Central
 - Luis Hernán Henríquez Madriaga - Profesional Departamento de Inspección en Frontera - Oficina Central

División Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=157981113&hash=495de>